



Asuntos gubernamentales, públicos y  
de políticas  
Chevron Corporation  
P.O. Box 6078  
San Ramon, CA 94583-0778  
www.chevron.com

## PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

### **Comunicado de Chevron Corp. en relación a la decisión de la Corte holandesa sobre laudos arbitrales**

**SAN RAMON, Calif., 22 de enero de 2016** – La Corte de Distrito de La Haya [dictaminó](#) a favor de Chevron Corp., rechazando un intento de la República de Ecuador por anular, o dejar sin efecto, diversos laudos arbitrales contra Ecuador emitidos por un Tribunal de Arbitraje internacional que ha escuchado las reclamaciones de Chevron en relación a la demanda fraudulenta contra la compañía.

El Tribunal, reunido bajo la autoridad del Tratado de Inversiones Bilaterales (BIT por sus siglas en inglés) entre Ecuador y los EE.UU., administrado por la Corte Permanente de Arbitraje de Holanda, ha emitido una serie de laudos y órdenes a favor de Chevron desde 2009. La República de Ecuador argumentó ante la Corte holandesa que el Tribunal no tenía jurisdicción para conocer las reclamaciones de Chevron, y que sus laudos violaron el orden público y, por lo tanto, deben ser "dejados sin efecto". La Corte consideró que "ninguno de los motivos presentados por Ecuador para dejar sin efecto los laudos arbitrales dieron en el blanco", afirmando que a final de cuentas "las reclamaciones serán denegadas". En apoyo de sus conclusiones, la Corte emitió un dictamen reafirmando la evaluación del Tribunal de su propia jurisdicción de acuerdo con el texto del BIT, y observó que bajo la luz de los "graves indicios" de fraude que empañan la sentencia ecuatoriana en contra de Chevron, el Tribunal contaba con una base política válida para dictaminar medidas provisionales a favor de la compañía.

En respuesta a esta decisión, Chevron emitió la siguiente declaración:

"Esta decisión refuerza la integridad del procedimiento arbitral, y asegura que se responsabilizará a Ecuador por las violaciones de sus compromisos internacionales. Esperamos ahora el laudo definitivo del Tribunal sobre el fondo del caso, el cual responsabilizaría a Ecuador por los múltiples fraudes cometidos en contra de Chevron a lo largo del caso de Lago Agrio".

### **Antecedentes sobre el arbitraje**

Chevron presentó la demanda de arbitraje internacional en contra del gobierno de Ecuador el 23 de septiembre de 2009, y posteriormente enmendó su reclamación el 20 de marzo de 2012, afirmando la denegación de justicia y otras violaciones bajo el marco del Tratado de Inversiones Bilaterales entre Ecuador y los Estados Unidos, de los acuerdos de inversión y del derecho internacional. Esto incluye el incumplimiento por parte de Ecuador del acuerdo de remediación ambiental con Texaco Petroleum (TexPet). La subsidiaria de Chevron, TexPet, participó hasta 1992 como miembro minoritario en un consorcio que exploró y produjo petróleo en virtud de contratos con Ecuador y con la petrolera estatal, Petroecuador. Por medio del arbitraje, Chevron busca responsabilizar a Ecuador por el incumplimiento del acuerdo de remediación y por la denegación de justicia que se produjo por las acciones de la Corte de Lago Agrio durante el litigio contra Chevron en Ecuador, y por la emisión de la sentencia fraudulenta de \$9,5 mil millones. En abril de 2015, el Tribunal celebró una audiencia sobre las múltiples violaciones del BIT por parte de Ecuador. Aún no emite su laudo definitivo.

### **Antecedentes sobre los laudos del arbitraje**

El Tribunal ha emitido una serie de laudos y órdenes a favor de Chevron desde 2009:

#### **Orden sobre Medidas Provisionales - 9 de febrero de 2011**

El Tribunal ordena a la República "tomar todas las medidas a su disposición a fin de suspender o hacer que se suspenda la ejecución o el reconocimiento" de una sentencia en contra de Chevron en el caso de Lago Agrio.

#### **Primer Laudo Interino sobre Medidas Provisionales - 25 de enero de 2012**

El Tribunal ordena a la República que "tome todas las medidas que tenga a disposición para suspender o requerir la suspensión de la ejecución o el reconocimiento, dentro o fuera de Ecuador, de toda sentencia contra [Chevron] en el caso de Lago Agrio". También ordena a la República a mantener a la Corte informada "todas las medidas que la [Republica] haya tomado para la implementación de este Laudo Interino".

#### **Segundo Laudo Interino sobre Medidas Provisionales - 16 de febrero de 2012**

El Tribunal ordena de nuevo a la República que "tome todas las medidas necesarias para suspender la ejecución o provoque la suspensión de la ejecución y el reconocimiento" de la sentencia de Lago Agrio, aclarando que el mandato aplica a "las funciones judicial, legislativa o ejecutiva" de Ecuador.

**Tercer Laudo Provisional sobre Jurisdicción y Admisibilidad** - 27 de febrero de 2012

El Tribunal considera que el contrato de remediación de 1995, y la liberación de 1998, son extensiones del acuerdo de inversión en Ecuador por parte de TexPet en 1973, por lo que las reclamaciones son admisibles en virtud de las disposiciones del Tratado de Inversiones Bilaterales entre Ecuador y los Estados Unidos. También determina que tiene competencia para conocer de las demandas tanto de TexPet como de Chevron, como su empresa matriz, y descarta todas las objeciones de la República al arbitraje sobre la base de "jurisdicción y admisibilidad".

**Cuarto Laudo Interino sobre Medidas Provisionales** - 7 de febrero de 2013

El Tribunal considera que la República está incumpliendo los laudos anteriores (primero y segundo laudos provisionales) y afirma que se violó el derecho internacional al finalizar y no impedir la ejecución de la sentencia judicial de Lago Agrio.

**Primer laudo Parcial sobre el Tramo 1** - 17 de septiembre de 2013

El Tribunal considera que el contrato de remediación de 1995, y la liberación de 1998, son versiones válidas para todas las reclamaciones colectivas tanto contra TexPet como contra Chevron.

Contacto: James Craig -- +1 (925) 790-6253 jgzh@chevron.com

###